



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 23056/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 039-22 solicita la designación del Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA en 3 (tres) hora cátedra (733) de la asignatura "Armonía", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Ricardo Steinsleger se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, a partir del 1 de abril del 2022.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2022.

Que como lo establece el Reglamento de Interinatos y Suplencias Resolución N° 411/03, se ofrecen las 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Armonía" al Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA quién resultó segundo en el orden de mérito.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 18 se informa que el llamado a Concurso se tramita por Expte. N° 23211/2022.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA** D.N.I N°: 37.311.506, como Docente Interino en 3 (tres) hora cátedra (733) de la asignatura "Armonía" del Instituto Superior de Música a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

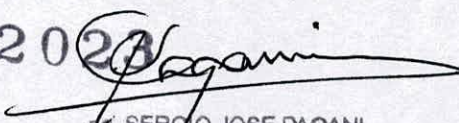
RESOLUCION N°


AE.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

0288

2023


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES